



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintitrés (23) de octubre de 2023.

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso | Alimentos de mayor |
| Actuación | Auto Levanta Medida Cautelar |
| Radicado | 08634408900120180030000 |
| Demandante | Giovanna María Cera Giovanetti |
| Demandado | Lourdes Isabel Giovanetti Durán |

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que está pendiente de resolver el levantamiento de la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandada solicita el Levantamiento de la medida de embargo y retención decretada al interior del proceso.

Respecto de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el artículo 597 del Código General del Proceso consagra:



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. *Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

(...)

La solicitud cumple con los requisitos, por lo que fue solicitada por la parte demandante, así que se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** solicitado por la parte demandante. En consecuencia, levantar las medidas decretadas sobre la demandada Lourdes Isabel Giovanetti Durán, identificado con Cédula de Ciudadanía número 22.622.898; comunicada al Pagador de Secretaría de educación del departamento del Atlántico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fe7667118678c1723e79f8825bef18a5dc4d1546c2ae495a6c4e1fe996d263**

Documento generado en 23/10/2023 09:35:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**